



POLÍTICA SOBRE MEDIO AMBIENTE

POLÍTICA SOBRE MEDIO AMBIENTE

1 Introducción

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**”) es el órgano competente para definir la estrategia general y establecer las bases para una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las demás compañías integradas en el grupo de sociedades del que MAPFRE, S.A. es la entidad dominante en el sentido establecido en el artículo 42 del Código de Comercio (el “**Grupo**” o el “**Grupo MAPFRE**”).

En ejercicio de estas competencias, aprueba y actualiza las políticas corporativas que rigen la actuación de la Sociedad y establece las pautas y los principios básicos que inspiran, presiden o son la base de obligada observancia de las normas que las demás compañías del Grupo aprueban en el ámbito propio de la capacidad de decisión y responsabilidad de cada una de ellas.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente *Política sobre medio ambiente* (la “**Política**”), que tiene como objetivo la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, la preservación de la biodiversidad, la gestión del capital natural, la promoción de la eficiencia energética, el impulso de la economía circular y la lucha contra el cambio climático.

Esta *Política* forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, tiene su génesis en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE* y se fundamenta y encuadra en el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad definidos por su órgano de administración.

2 Calificación

La presente norma es una política de ámbito corporativo de acuerdo con la clasificación recogida en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

3 Finalidad

La presente *Política* define la contribución del Grupo MAPFRE al medio ambiente, en particular, mediante: (i) la integración del medio ambiente en el negocio; (ii) la gestión medioambiental; y (iii) la promoción de la responsabilidad medioambiental entre las partes interesadas.

4 Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo MAPFRE. También resulta aplicable, en la medida en que proceda y

atendiendo a los pactos de accionistas correspondientes, a las distintas alianzas y sociedades compartidas en las que participen sociedades del Grupo.

5 Principios básicos de actuación

El Grupo MAPFRE desarrolla su actividad bajo el firme compromiso de impulsar la sostenibilidad ambiental, articulado en tres pilares:

5.1 Integración del Medio Ambiente en el negocio

- a) Integración de criterios medioambientales en la toma de decisiones empresariales (entre otras, análisis de riesgos y oportunidades, suscripción, inversión, fusiones y adquisiciones, gestión de la cadena de suministro y proveedores) que puedan tener un impacto sobre el capital natural, la economía circular y el cambio climático.
- b) Diseño y desarrollo de productos y servicios orientados a la creación de valor sostenible y a largo plazo, que supongan una oportunidad para el negocio, una mejora de la gestión del riesgo medioambiental, el impulso de la economía circular y un mecanismo para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Medición del impacto de las actuaciones y divulgación del posicionamiento, la gestión, los controles y los resultados del Grupo en materia de medio ambiente y cambio climático, de forma transparente, proactiva, regular y clara.

5.2 Gestión medioambiental

- a) Cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación y de los compromisos voluntarios adquiridos por el Grupo, promoviendo la mejora continua mediante un sistema integrado de gestión ambiental, energética, del cambio climático y de circularidad, con objetivos periódicos que se verifiquen mediante auditorías. Se deberán facilitar los recursos y la información necesarios para el logro de dichos objetivos y metas.
- b) Utilización racional de los recursos para reducir la huella ambiental y el impacto sobre el capital natural, mediante:
 - La minimización del consumo de recursos y la aplicación de criterios de “compra verde”.
 - La reducción de residuos, priorizando la reutilización, el reciclado y la incorporación de materias primas secundarias en el mercado, favoreciendo, de este modo, la transición hacia una economía circular.
 - La implantación de buenas prácticas ambientales y ecoeficientes y la promoción de energías renovables.

- El apoyo al diseño y la adquisición de productos y servicios con alta eficiencia energética que contribuyan a la mejora del desempeño energético.

5.3 Promoción de la responsabilidad medioambiental

- a) Fomento de la cultura medioambiental, la concienciación y la sensibilización entre las personas trabajadoras del Grupo MAPFRE, poniendo a su disposición recursos para que puedan participar en la consecución de los objetivos en materia de gestión medioambiental y cambio climático del Grupo MAPFRE, contribuyendo así al desarrollo sostenible.
- b) Transmisión de los principios de actuación del Grupo MAPFRE a su cadena de suministro, involucrando a los proveedores en la consecución de sus objetivos mediante la incorporación de criterios ambientales en la homologación y selección de proveedores.
- c) Desarrollo de actuaciones para lograr una mayor concienciación de nuestros grupos de interés en aspectos medioambientales mediante la participación de las sociedades del Grupo MAPFRE en organismos y foros nacionales e internacionales en los que se promueva y apoye la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos energéticos, la respuesta frente al cambio climático y las sinergias hacia la economía circular, así como el desarrollo y la difusión del conocimiento científico y tecnológico en este ámbito.

6 Supervisión, difusión y seguimiento de esta Política

La Dirección Corporativa de Sostenibilidad es la Promotora de esta *Política*, según este término se define en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de administración y de dirección de las compañías del Grupo, tanto los corporativos como los regionales y locales, son los responsables de la difusión y el cumplimiento de esta *Política* en sus respectivas sociedades. A dicho efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para ello, así como comunicar, en su caso, por los cauces establecidos, los aspectos que no cumplan o cumplan parcialmente.

En el marco del compromiso de la Sociedad con sus grupos de interés, esta *Política* se publicará en la página web corporativa.

7 Aprobación y entrada en vigor de esta Política

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el órgano competente de la Sociedad el 22 de septiembre de 2005 y modificada por el Consejo de Administración por última vez el 22 de diciembre de 2025, derogando y sustituyendo a la versión anteriormente vigente.